CÓDIGO ÉTICO

REVISIÓN 1.0
FECHA: 2O DE JUNIO DE 2016

Código ético de conducta de profesionales de RPAS, tanto pilotos, como empresas operadoras.

Tabla de contenido

Definición 3

Finalidad 3

Destinatarios 3

Código de Principios y Valores 3

Publicidad 4

Normas generales de conducta 4

- ***Compromiso con los derechos humanos y laborales*** 4
- ***Competencia leal*** 4
- ***Seguridad y salud en el trabajo*** 4
- ***Medio ambiente*** 5
- ***Cumplimiento de la legalidad vigente*** 5
- ***Compromiso con la formación*** 5
- ***Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades*** 5
- ***Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso*** 5
- ***Profesionalidad operativa*** 6
- ***Vigilancia del sector*** 6
- ***Oportunidades de negocio*** 6
- ***Confidencialidad de la información*** 7

CLIENTES 7

- ***Calidad de servicios*** 7
- ***Confidencialidad*** 7
- ***Relación con clientes*** 7

Control de aplicación del código 8

Procedimiento de comunicación 8

Aprobación y vigencia del código ético 9

Definición

Conjunto de declaraciones de valores, principios y directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables y mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los miembros de esta asociación.

Principios que han de guiar y orientar el comportamiento profesional, en el marco de sus actividades y obligaciones.

Este Código Ético recoge el compromiso del firmante de actuar conforme a unos valores que garanticen un comportamiento responsable y con absoluto respeto a la legalidad vigente, en todas las relaciones, con clientes, con proveedores y con la sociedad en general.

Su adhesión e implementación voluntaria refuerza la misión de este código y la divulgación de las buenas praxis por parte de los pilotos y operadores de RPAS.

Finalidad

La asunción de un Código Ético representa el compromiso expreso de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

Destinatarios

Son destinatarios del Código Ético los asociados a AEDRON que libremente se quieran adherir, quienes deberán conocer y aceptar su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su firma de adhesión, de forma total y estricta.

Los proveedores, subcontratistas, clientes y cualesquiera terceros que mantengan relaciones jurídicas con el firmante -en adelante grupos de interés- quedaran amparados por los principios del presente Código en cuanto les sean de aplicación.

Código de Principios y Valores

Primero La fe en la iniciativa privada, en cuanto motor de la economía y fuente de la prosperidad colectiva.

Segundo El respeto a la legalidad vigente.

Tercero La sensibilidad hacia las vulnerabilidades de un sector joven y emergente y la actuación basada en criterios de estricta ética profesional.

Cuarto La permanente atención a las demandas de servicios que el sector reclame, eje fundamental de nuestro proyecto asociativo.

Quinto La satisfacción de los clientes, con la calidad comprometida, legitima justificación del beneficio empresarial.

Sexto La vocación de innovación creativa, rasgos característicos de nuestra cultura tecnológica.

Séptimo El mantenimiento de la solvencia económica y la gestión eficaz de recursos, bases todo proyecto profesional y garantía de su continuidad.

Octavo La formación y desarrollo; las políticas activas de solidaridad y el respeto al principio de igualdad.

Noveno El respeto al medio ambiente y la aplicación de medidas preventivas que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores.

Publicidad

Todos los firmantes dispondrán de un distintivo con la inscripción "adherido al Código Ético AEDRON" con enlace al contenido del mismo.

Normas generales de conducta

Compromiso con los derechos humanos y laborales

Adhesión y respeto al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Competencia leal

Compromiso para competir en los mercados de forma leal, cumpliendo con la normativa de defensa de la competencia.

Poseer los derechos de todo nuestro material promocional, no hacer mención a la competencia en nuestra publicidad, no usar logotipos institucionales sin el consentimiento previo y difundir los valores de la acción asociativa.

Seguridad y salud en el trabajo

Protección de la integridad y salud en el trabajo a través de una política de seguridad y salud en el trabajo, basada en el cumplimiento estricto de todas las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Compromiso de dotarnos de los recursos necesarios para que podamos desempeñar nuestras funciones con seguridad y en un entorno saludable. Compromiso de velar por nuestra propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por nuestras actividades.

Velar por la aplicación, tanto por parte de los proveedores como de los subcontratistas con los que se opere, del estricto cumplimiento de toda la normativa legal que les sea aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y protección del medioambiente.

Priorizar la seguridad operacional ante todas los demás factores que intervienen en una operación.

Atender a todo requerimiento de auxilio si nuestros conocimientos pueden aportar y garantizan una ayuda adecuada sin crear perjuicio o poner en riesgo a terceros o a nosotros mismos.

Medio ambiente

Desarrollo de la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto.

Compromiso con el desarrollo sostenible, que se sustenta en la puesta en marcha de una Política, que permita tener identificados los efectos ambientales que genera cada una de sus actividades con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

Velar por el uso de materiales biodegradables, por las políticas de almacenaje y manipulación de materiales de forma respetuosa con el medioambiente y del correcto reciclaje en el momento de su obsolescencia.

Cumplimiento de la legalidad vigente

Velar por el cumplimiento estricto de la legislación y normativa vigente en el lugar en el que se desarrollen las actividades.

Poner a disposición de las autoridades competentes toda información de la que se disponga sobre actividades ilícitas.

Compromiso con la formación

Cada asociado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que AEDRON pone a su disposición, o medios externos a su elección, en un compromiso constante consigo mismo dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Compromiso con la creación de un entorno donde todos los socios sean tratados con imparcialidad, respeto y dignidad, poniendo especial atención en impulsar la igualdad de oportunidades y el trato a todos los socios de manera justa y sin prejuicios eliminando cualquier tipo de discriminación, cualquiera que sea su causa u origen.

Entorno respetuoso de trabajo y sin acoso

Rechazar cualquier manifestación de acoso, abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio, ofensivo u hostil, favoreciendo un entorno agradable y seguro.

En este sentido, el firmante, se compromete a implantar políticas que reflejen su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso.

Conflictos de interés, oportunidades de negocio y otras actividades

Los asociados a AEDRON están obligados a comunicar a la junta directiva la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos -o personas a ellos vinculados- y la asociación.

Profesionalidad operativa

Facilitar el intercambio de información, coordinación y seguridad operacional.

Usar solo frecuencias de radio autorizadas.

No realizar vuelos arriesgados y/o imprudentes. Nunca provocar alarma o temor.

Realizar una correcta comprobación de previsiones meteorológicas y atmosféricas.

Realizar un correcto mantenimiento de las aeronaves, de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

Realizar todos los chequeos exhaustivos antes, durante y después de cada vuelo.

No interferir jamás con el trafico aéreo de aeronaves civiles tripuladas.

Balizar correctamente los lugares de despegue y aterrizaje. Requerir del personal necesario para controlar la zona donde se realizará la operación.

Vigilancia del sector

El firmante se compromete a difundir las malas praxis que observe en el ejercicio de su actividad, tanto de proveedores que no cumplan en calidad, precio o tiempo de respuesta, como en clientes morosos o insolventes.

Así mismo, vigilará que las entidades de formación con las que tenga contacto, realicen su actividad de forma profesional y en las condiciones legales exigidas.

Oportunidades de negocio

El firmante se compromete a prestar toda la ayuda que esté en su mano para que los compañeros asociados puedan desarrollar su negocio en las mejores condiciones. El crecimiento del sector nos beneficia a todos y la interacción y el networking entre profesionales es imprescindible.

Confidencialidad de la información

El firmante asociado a AEDRON se obliga a proteger la información, confidencial o reservada de que sea conocedor, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter y no usar de ella fuera del ámbito de su relación asociativa, ni revelarla a terceros sin el previo consentimiento escrito de AEDRON, excepción hecha de aquellas solicitudes de información que le sean exigidas por autoridad judicial o administrativa, en términos legales.

La asociación garantizará a sus asociados, proveedores, clientes y a cualesquiera terceros que con ella tengan relación, el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, adoptando las pertinentes medidas para que dicha normativa tenga plena eficacia.

CLIENTES

Calidad de servicios

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados, se constituye en el objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial.

El firmante es consciente de que el éxito en la relación con los clientes radica en la correcta prestación de los servicios ofrecidos. Para ello, y con el fin de alcanzar los niveles de calidad comprometidos, se compromete a poner todo el empeño para alcanzar la máxima eficacia y resolución. Así mismo, el firmante se compromete a no mentir, ni dar información no veraz en todos sus medios de publicidad comercial.

El firmante solo publicitará sus capacidades realmente adquiridas, los medios materiales de los que realmente disponga y los plazos que realmente sea capaz de cumplir (salvo fuerza mayor).

Confidencialidad

El firmante garantiza que toda información que posea, derivada de sus relaciones con sus clientes, quede debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Relación con clientes

Todas las relaciones que el firmante mantenga con sus clientes, quedaran debidamente documentadas en la forma que jurídicamente sea procedente, y expresadas en términos claros que permitan determinar con precisión los derechos y obligaciones nacidos de las referidas relaciones.

Todo trabajo quedará soportado por el correspondiente contrato, donde se reflejarán todas las obligaciones y garantías pertinentes.

Control de aplicación del código

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Código Ético, se crea un Comité de Ética en AEDRON compuesto por:

- Dos miembros de la Junta Directiva designados por el Presidente.
- Un socio designado por la Asamblea de Socios.

El Comité de Ética actuará de forma independiente para garantizar la imparcialidad y consistencia de sus decisiones. Las decisiones se tomaran por mayoría de sus miembros. El Comité de Ética será presidido por el representante de más antigüedad.

El Comité de Ética tendrá asignadas las siguientes funciones:

- Interpretar el Código y resolver las consultas que se planteen.
- Recibir y evaluar comunicaciones relacionadas con la aplicación del Código. En concreto, dictaminar en los casos de expediente por violación del Código.
- Tramitar las comunicaciones recibidas, si procede, hasta dictar una resolución.
- Proponer a la Junta Directiva, cuantas modificaciones, aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código.
- Elaborar regularmente informes sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético, elevando las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión o velar por su salvaguarda.

Procedimiento de comunicación

AEDRON pone a disposición de sus asociados, a través del presente procedimiento, un canal que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el Código Ético.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier asociado o grupo de interés, debidamente identificado. En el caso de denuncias anónimas, se estará a lo indicado más adelante.

Cualquier asociado o persona de un Grupo de interés podrá denunciar los presuntos incumplimientos que detecte del Código Ético.

Este procedimiento garantiza que quede preservada la identidad de la persona que comunique una actuación anómala.

Asimismo, los asociados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en AEDRON, en las materias objeto del Código.

Las comunicaciones que contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a la interpretación o aplicación del Código Ético, podrán hacerse llegar al Comité de Ética a través de correo electrónico a la dirección codigoetico@aedron.com

El Comité de Ética asume el compromiso de resolver cualquier asunto que sea sometido a su competencia.

Para poder dar por válida una denuncia deberán concurrir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Identidad del denunciante.
- Contenido de la denuncia y pruebas o indicios en que se apoye.
- Persona o personas a quienes se atribuyan los hechos denunciados.

El Comité de Ética analizará la información presentada y hará las pertinentes averiguaciones. Una vez evaluado el resultado de las mismas, el Comité determinará la admisibilidad o no de la denuncia, y si procede, trasladará el expediente con toda la información a la Junta Directiva para que complete la investigación, concluyendo el proceso con la propuesta de resolución.

Aprobación y vigencia del código ético

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Junta Directiva de AEDRON el 20 de junio de 2016.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique la Junta Directiva de AEDRON.